

Radicación: N° 753-2015-0275
Medio de Control: Répetición
Actor: Departamento del Tolima
Accionado: Oscar Barreto Quiroga y otros



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, nueve (09) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: No. 753-2015-0275
Medio de Control: REPETICION
Demandante: DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
Demandado: OSCAR BARRETO QUIROGA Y OTROS

Teniendo en cuenta que el perito curador ad-litem –Dr. Carlos López Melo designado mediante providencia del 31 de mayo de 2018, a pesar de habersele notificado su designación mediante oficio N° J6AI-1619 y correo electrónico, a la fecha no ha tomado posesión del cargo ni ha manifestado situación alguna al respecto, se dispone su relevo, además de que por secretaría se compulsen copias a la Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura en aplicación a lo dispuesto en los artículos 49 y 50 del C.G.P.

En virtud de lo anterior, désignese al Curador Dr. Elmer Quintana CArdenas quien podrá ser notificado (Avda 15 N° 2-67 C.C. Yulima oficina 214 de Ibagué) Tel. 3153216511-2683032-2770083 (elquincar@hotmail.com, a quien se le comunicara esta determinación, advirtiéndosele que conforme lo indicado en el artículo 49 del Código General del Proceso, el cargo es de obligatoria aceptación, debiendo hacerlo dentro de los cinco (5) días siguientes a su comunicación.

Igualmente, adviértase que conforme lo indicado en el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso, el cargo se desempeñará en forma gratuita como defensor de oficio, siendo de forzosa aceptación su nombramiento, debiendo concurrir inmediatamente a asumir el mismo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Para tal fin librese por secretaría el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué